



# Asamblea General

Distr. general  
5 de febrero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 61 b) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/64/432)]

### 64/134. Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* la Carta de las Naciones Unidas y los principios que en ella figuran,

*Considerando* que es necesario difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la solidaridad y la dedicación a los objetivos del progreso y el desarrollo,

*Recordando* las disposiciones de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, proclamada por la Asamblea General en su resolución 2037 (XX), de 7 de diciembre de 1965,

*Recordando también* sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en las que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes, y el Suplemento de dicho Programa<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* que las formas en que se aborden los problemas y las posibilidades de los jóvenes influirán en las condiciones sociales y económicas actuales y en el bienestar y los medios de subsistencia de las generaciones futuras,

*Teniendo presente también* que en 2010 se conmemorará el vigésimo quinto aniversario del Año Internacional de la Juventud: Participación, Desarrollo, Paz, proclamado en 1985, y destacando la importancia de conmemorar esta ocasión,

*Convencida* de que se debe alentar a los jóvenes a que dediquen su energía, entusiasmo y creatividad al desarrollo económico, social y cultural y a la promoción de la comprensión mutua,

<sup>1</sup> En el párrafo 1 de su resolución 47/1, la Comisión de Desarrollo Social reafirmó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes y su Suplemento en cuanto conjunto unificado de principios rectores, al que se hará referencia en adelante como el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes.



*Acogiendo con beneplácito* el quinto Congreso Mundial de la Juventud, que se celebrará del 31 de julio al 13 de agosto de 2010 en Estambul (Turquía), Capital Europea de la Cultura en 2010, y la iniciativa del Gobierno de México de auspiciar una Conferencia Mundial de la Juventud en México, D.F., del 24 al 27 de agosto de 2010, eventos que se centrarán en la cuestión de la juventud y el desarrollo en el contexto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, así como la celebración en Singapur, del 14 al 26 de agosto de 2010, de los primeros Juegos Olímpicos de la Juventud, cuyo objetivo es inspirar a los jóvenes de todo el mundo para que abracen, encarnen y expresen los valores olímpicos de excelencia, amistad y respeto,

1. *Decide* proclamar el año que comienza el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados, los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de jóvenes a que aprovechen el Año Internacional para potenciar las sinergias entre las actividades que se llevarán a cabo a nivel nacional, regional e internacional durante el Año y para promover medidas a todos los niveles encaminadas a difundir entre los jóvenes los ideales de la paz, la libertad, el progreso, la solidaridad y la dedicación a los objetivos y metas del progreso y el desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Decide* organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia mundial de jóvenes que será el acto más destacado del Año Internacional, e invita al Presidente de la Asamblea General a que celebre consultas oficiosas de participación abierta con los Estados Miembros con miras a definir las modalidades de la conferencia, que se financiará mediante contribuciones voluntarias;

4. *Solicita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y, cuando proceda, las organizaciones regionales, así como a todas las instancias pertinentes, incluidos el sector privado y la sociedad civil, que apoyen todas las actividades relacionadas con el Año Internacional, incluso por medio de contribuciones voluntarias;

5. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*65ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2009*